

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142024000050**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **06 de agosto del 2024**

Solicitante: **SUSAN KARELY CORTEZ ROQUE**

En atención a su solicitud de información de fecha **18 de julio del 2024**, la cual dice textualmente:

A la fecha

- **¿Qué trabajadores están bajo prestación de servicios por honorarios?**
- **¿Cuánto ganan?**
- **¿Se les paga por cheque o depósito?**
- **Copia digital de cada contrato de prestación de servicios.**
- **Copia digital de todos y cada uno de los comprobables del trabajo que han hecho (es decir saber si trabajan o son aviadores) (SIC)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

Atentamente

Lic. Mario Carreón Prieto

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento lo siguiente:

En cuanto a su solicitud, se informa que dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común no se cuenta con personal bajo la figura de Prestadores de Servicios por Honorarios, por lo tanto, no se cuenta con la información requerida.